

Universidad Nacional

Córdoba

Expte. 06-00-11072

República Argentina

CORDOBA, 22 JUN 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Médicas solicita autorización para suscribir un contrato de Locación de Servicios con el Dr. MARIO TRAVERSARO, quien cumplirá funciones de asesor del señor Decano de la citada Unidad Académica, durante el período comprendido entre el 25 de marzo de 2000 y hasta el 1 de abril de 2001; atento que el acto se encuadra en el art. 56, ap. f) de la Ley de Contabilidad y la Ordenanza 6/95 del HCS; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 24084, y lo informado a fs. 11/11 vta. por la Secretaría de Administración,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## RESUELVE

ARTICULO 1.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, obrante a fs. 2, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, a suscribirse con el Dr. MARIO TRAVERSARO, por el período comprendido entre el 25 de marzo de 2000 y hasta el 1 de abril de 2001, invirtiendo en ello la suma total de \$ 9.813,28 (Pesos nueve mil ochocientos trece, con 28/100), e imputada en la Partida Dependencia Facultad de Ciencias Médicas, Fuente 12, Programa 23, Subprogr. 00, Actividad 01, Obra 00, Inciso 3, Part. Principal 4, Part. Parcial 2.

El gasto será atendido con los Recursos Propios de la citada Facultad.

ARTICULO 2.- Autorizar al señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. PEDRO L. SARACHO CORNET, a suscribir el Contrato de que se trata, en representación de esta Universidad.

17

## Universidad Nacional Expte. 06-00-11072 — Requiblica Argentina —

ARTICULO 3.- Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas y a la Secretaría de Administración.

Ing. AGT. DANTEL E. DI GIUSTO SECRETAR O GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO Ø. RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N: 93





## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

PRIMERA: LA FACULTAD CONTRATA AL DR. MARIO TRAVESARO, QUIEN ACEPTA, PARA QUE SE DESEMPEÑE EN EL AREA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.-----

TERCERA: EL CONTRATADO PERCIBIRÁ COMO REMUNERACIÓN LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS (\$800) MENSUALES, Y RENUNCIA A RECLAMAR HONORARIOS POR CUALQUIER CONCEPTO VINCULADO A LAS TAREAS ENCOMENDADAS, AÚN CUANDO LAS LEYES ARANCELARIAS LOCALES ASÍ LO AUTORICEN. POR DICHOS HONORARIOS DEBERÁ OTORGAR RECIBO CONFORME LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES Y SE PRÁCTICARAN LOS DESCUENTOS QUE LAS MISMAS REQUIERAN.

CUARTA: LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, SIN QUE EXISTA RELACIÓN DE DEPENDENCIA ENTRE LAS PARTES.------

QUINTA: POR CUALQUIER DIFERENDO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA Y FIJAN DOMICILIO ESPECIAL EN LOS CONSIGNADOS PRECEDENTEMENTE.-----